



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 035-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 012-2012-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 400,000.00, provenientes de saldo no ejecutado de la transferencia financiera efectuada en el mes de Diciembre 2010 por la Municipalidad de Socabaya, según Informe N° 139-2011-GRA/OT, de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, destinado al cofinanciamiento del proyecto de inversión 2113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de la Mansión de Socabaya - Arequipa", en concordancia al Convenio N° 130-2010-GRA/PR "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya", Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 019-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año fiscal 2012, por el monto de S/. 400,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: C-Transferencia de Gobiernos Locales, destinado al cofinanciamiento del proyecto de inversión 2113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de la Mansión de Socabaya - Arequipa", en concordancia al Convenio N° 130-2010-GRA/PR "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : C Transferencia de Gobiernos Locales

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	400,000.00
1.9	Saldos de Balance	400,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	400,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	400,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	400,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	400,000.00
TOTAL INGRESOS		<u>400,000.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Arequipa

Categoría Presupuestal : **Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**
Proyecto : 2113066 "Instalación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de la Mansión de Socabaya - Arequipa."

Obra : 4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
Función : **18 Saneamiento**
División Funcional : 040 Saneamiento
Fuente de Financiamiento : 4.13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : C - Transferencia de Gobiernos Locales

Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS	<u>400,000.00</u>
----------------------	--------------------------

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : C - Transferencia de Gobiernos Locales

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	400,000.00
TOTAL INGRESOS		<u>400,000.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto : **Gastos de Capital**
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS	<u>400,000.00</u>
----------------------	--------------------------

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto de inversión.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.



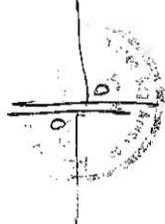
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 035-2012-GRA/PR

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTITRES** días del mes de Enero del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE